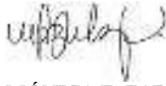


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 22 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, radicado el 25 de julio de 2022, para proveer su admisión, inadmisión o rechazo. SIRNA OK.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LACALERA
Referencia: Divisorio No. 2022 00220
Demandante: MARÍA WALDINA GARAVITO DE BELTRÁN
Demandado: DICK JONATAHAN ROZO AVELLANEDA
Fecha Auto: 8 de septiembre de 2022

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto para que en el término previsto en el inciso 4º *ibídem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane lo siguiente, **SO PENA DE RECHAZO:**

1. APORTE el dictamen pericial, ya que conforme los mandatos del inciso final del artículo 406 del CGP, dicho anexos es un requisito esencial de este tipo de demandas, sin excepción alguna, y no es dable a la parte actora, evadir su deber de aportar tal anexo con la demanda, pretendiendo además que se tome como una prueba, solicitando un eventual término para tal fin, en la oportunidad probatoria de este rito.

Dicho dictamen deberá cumplir y contener los mandatos y requisitos establecidos en la mentada norma (valor de bien, tipo de división, la partición, valor de las mejoras)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#34 de 9 de septiembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409e64b486a398d6436548582bc628f1ed1b3587e1645be10d7d494b7d7768d2**

Documento generado en 08/09/2022 05:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>